

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023

26.850

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA **SAN JUAN**

DECRETO N° 1355 – MOSP – 2022

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 502-000607-2022, registro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos eleva nómina de agentes de la Subsecretaría de Arquitectura, ex Dirección de Arquitectura, que han cumplimentado los requisitos para ser promocionados dentro del Escalafón General, Ley N° 142-A, exigidos por la Ley N° 1116-A y Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-2012.

Que por Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que el requerimiento de promociones de categoría cuenta con el Visto Bueno del Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, máxima autoridad de la Jurisdicción.

Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por las Resoluciones N° 082-SGP-2020, N° 080-SGP-2022 y N° 037-SGP-2022 de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que obra la Estructura Programática Imputación Presupuestaria: Ejercicio Año 2022, confeccionada por el Departamento Contable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, estando la misma intervenida por el Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se promociona a partir del primer día del mes siguiente a la firma del presente decreto, al Personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Arquitectura, ex Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en las Categorías que se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente decreto, con cargo a las imputaciones presupuestarias consignadas en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° **1358** -MOSP-2022

SAN JUAN, **05 SEP. 2022**

VISTO:

La Ley N° 638 – P, el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 480-MOSP-2022, de fecha 30 de Junio de 2022, se fija un monto determinado, a las Reparticiones dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para realizar el pago de la compensación prevista en el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000.

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 638-P, es necesario proceder a ratificar por parte del Poder Ejecutivo, la resolución mencionada.

POR ELLO;

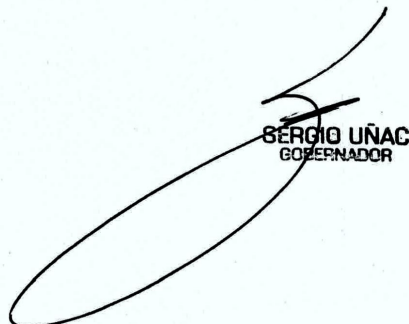
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 480-MOSP-2022, de fecha 30 de Junio de 2022, por la cual se fija un monto determinado, a las reparticiones, dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para realizar el pago de la compensación prevista en el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes, la que forma parte como anexo del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1357 – MOSP – 2022

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 501-000781-2022, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat; en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la promoción de agentes del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 0492- MHF-2012.

Que por el Artículo 18 de la Ley N° 1116-A, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido, entre otros, en el Escalafón General Ley N° 142-A.

Que por Decreto N° 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que la Secretaría de la Gestión Pública ha certificado que los agentes propuestos han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 1116-A y por Decreto N° 492-MHF-2012.

Que obra agregada, en las actuaciones copia certificada de la Resolución N° 1682-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable del Instituto Provincial de la Vivienda, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN


DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se promueve, a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, a los agentes de la Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que se consignan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat; en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones presupuestarias consignadas en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN****DECRETO N° 1358** – MOSP – 2022SAN JUAN, **05 SEP. 2022****VISTO:**

El Expediente N° 502-000606-2022, registro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la designación de personal en la Subsecretaría de Arquitectura, ex Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio Obras y Servicios Públicos, dentro del Escalafón General, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 142-A, exigidos por la Ley N° 1116-A y el Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-12.

Que por la Ley N° 1116-A, los Decretos N° 0286-MHF-12 y 0492-MHF-12, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir el de la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que por Decreto N° 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que la citada ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en la Ley N° 531-P, Artículo 4°, Inciso i) y Ley N° 705-A, Artículo 3°.

Que el requerimiento de designación de personal cuenta con el Visto Bueno del Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, máxima autoridad de la jurisdicción.

Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por las Resoluciones N° 082-SGP-2020, N° 080-SGP-2022 y N° 037-SGP-2022 de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que las personas a designar por el presente decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 1116-A, Artículos 5° y 6°, según se desprende de las certificaciones correspondientes.

Que obra nota de renuncia de la Arquitecta Peluc Mattar, María Gema, DNI N° 35.508.724, a la oportunidad de designación en planta permanente, debido a la aceptación de una beca para la realización de estudios en el exterior.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha informado la imputación presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia.


Que han intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designan a partir del primer día del mes siguiente a la firma del presente decreto, en la Subsecretaría de Arquitectura, ex Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a las personas que se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1359 -MOSP-2022

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO:

La Ley N° 1101-A, modificada por la Ley N° 2018-A; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0028/2022 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Subdirector de la Dirección de Recursos Energéticos, dependiente de la Secretaría de Agua y Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se estima que el Sr. Rodríguez, Abel Alberto DNI N° 27.350.290, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 5 de septiembre de 2022, al Sr. Rodríguez, Abel Alberto DNI N° 27.350.290, en el cargo de Subdirector de la Dirección de Recursos Energéticos, dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1360 – MOSP – 2022

SAN JUAN, **05 SEP. 2022**

VISTO:

La Ley 1284-A y el Decreto N° 1406-MHyF-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1013-MIySP-2018 de fecha 05 de junio de 2018, se designaron a los Señores, Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Ing. Julio Ortiz Andino, al Ing. Jorge Rafael Dante Deiana Secretario de Obras Públicas, y al Ing. Alberto Domingo Demartini Secretario de Servicios Públicos, representantes de la Provincia de San Juan, o a los funcionarios que los reemplacen en el futuro para que en forma indistinta autoricen y visen los Certificados y/o Formulario de Requerimiento de Pago A y B del ANEXO I del Contrato del Fiduciario, a efectos de autorizar lo que se deban realizar en la obra “Centro Judicial San Juan”.

Que por Decreto Acuerdo N° 0028-2022 de fecha 28 de junio de 2022, se modifica la estructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que ante lo expuesto se estima necesario designar nuevos integrantes para los pagos del Fideicomiso “Centro Judicial San Juan” que deba realizar el Fiduciario Banco San Juan, por lo que se exige que sean visados a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que corresponde designar al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Julio Cesar Ortiz Andino DNI N° 13.107.147, a la Sra. Secretaria de Coordinación de la Obra Pública Lic. Adriana Gómez DNI N° 18.510.415 y al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Rollan Oro, Carlos Alfredo DNI N° 13.107.395, siendo los únicos funcionarios autorizados para intervenir.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se deja sin efecto en todas sus partes el Decreto N° 1013-MIySP-2018 de fecha 05 de junio de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Se designan al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Julio Cesar Ortiz Andino DNI N° 13.107.147, a la Sra. Secretaria de Coordinación de la Obra Pública Lic. Adriana Gómez DNI N° 18.510.415 y al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Rollan Oro, Carlos Alfredo DNI N° 13.107.395, como representantes de la Provincia de San Juan, o a los funcionarios que los reemplacen en el futuro para que en forma indistinta autoricen y visen los certificados y/o Formulario de Requerimiento de Pago A y B del ANEXO I del Contrato del Fideicomiso, a efectos de autorizar los que se deban realizar en la obra “Centro Judicial San Juan”.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1361 -MOSP-2022

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Sr. Petrignani, José Alberto DNI N° 14.474.927, al cargo de Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 1 de septiembre de 2022.

POR ELLO;

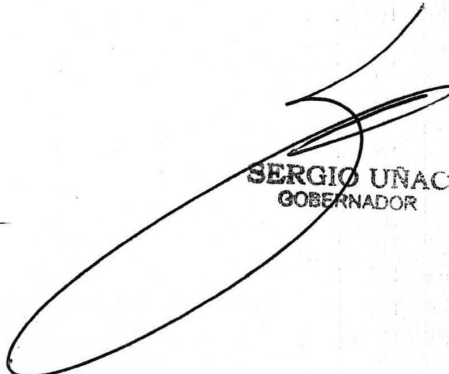
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 1 de setiembre de 2022, la renuncia presentada por el Sr. Petrignani, José Alberto DNI N° 14.474.927, al cargo de Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1362 -MOSP-2022

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO y CONSIDERANDO:


La renuncia presentada por el Sr. Tello Urizar, Franco Adolfo DNI N° 38.217.822, al cargo de Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Agua y Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 1 de octubre de 2022.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°- Se acepta a partir del día 1 de octubre de 2022, la renuncia presentada por el Sr. Tello Urizar, Franco Adolfo DNI N° 38.217.822, al cargo de Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Agua y Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1363 MM-2022.

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO:

La Ley Provincial N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A, el Decreto Acuerdo N° 0014/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0014-2021 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Minería y el ámbito de competencia de los mismos.

Que se encuentra vacante el cargo de “Director” de la Dirección de Evaluación Ambiental Minera (DEAM), dependiente de la Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero - Ministerio de Minería.

Que la Lic. Gómez, Daniela Victoria, DNI N°33.538.097, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 1° de Septiembre de 2022, a la Lic. **GÓMEZ, DANIELA VICTORIA, DNI N°33.538.097**, en el cargo de “Directora” de la Dirección de Evaluación Ambiental Minera (DEAM), dependiente de la Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero - Ministerio de Minería.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1364

MM-2022

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO:

La Ley Provincial N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A, el Decreto Acuerdo N° 0014/2021, Decreto N°0409-MM-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0409-MM-2021, el profesional Ing. Leuzzi, Segundo Roberto, DNI N°13.307.590, fue designado en el cargo de "Director" de la Dirección Técnico- Geológica Minera dependiente de la Secretaria Técnica – Ministerio de Minería.

Que dicho funcionario pasará a ocupar otro cargo institucional.

Que el Artículo 189° Inc. 4 de la Constitución Provincial establece que el Gobernador nombra y remueve a todos los funcionarios de la administración pública.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dese de baja, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de "Director" de la Dirección Técnico- Geológica Minera dependiente de la Secretaria Técnica – Ministerio de Minería al Ing. LEUZZI, SEGUNDO ROBERTO, DNI N°13.307.590, conforme lo expuesto en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha del presente decreto, al Ing. LEUZZI, SEGUNDO ROBERTO, DNI N°13.307.590, en el cargo de "Secretario de Gestión Ambiental y Control Minero" - Ministerio de Minería.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1365 -MG-2022

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO:

La Ley N° 205-A, Decreto Acuerdo N° 0014-2001 y Resolución N° 0290-MG-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 205-A crea en el área de la Gobernación, Vice Gobernación, en cada Ministerio y Secretaría, la Oficina Auxiliar y por el Decreto Acuerdo N° 0014-2001 establece los niveles de dichas oficinas auxiliares.

Que de acuerdo a las normativas citadas precedentemente se ha dictado la Resolución N° 0290-MG-2022, por la cual el Señor Ministro de Gobierno, ad-referéndum del Poder Ejecutivo dispone aceptar la renuncia presentada por el Señor Diego, Eduardo Marcelo Gómez, DNI N° 17.218.367, al cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar de la Señora Secretaria de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y designa en los cargos de Jefe de Asesores de la Oficina Auxiliar de la Señora Secretaria de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y Asesora de la Oficina Auxiliar de la Señora Secretaria de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al Sr. Diego, Eduardo Marcelo Gómez, DNI N° 17.218.367, y Asesora de la Oficina Auxiliar de la Señora Secretaria de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la Sra. Andrea Roxana Bazán, DNI N° 32.860.025, a partir del 1 de setiembre de 2022.

POR ELLO;

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 205-A y Decreto Acuerdo N° 0014-2001, la Resolución N° 0290-MG-2022 de fecha 31 de agosto de 2022, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y la que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSZL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1367 -MPyDE-2022.-

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 425-000030-2022, registro de la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Ruperto José Manuel Godoy presentó la renuncia al cargo de Subgerente Legal de la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Se acepta la renuncia presentada por el Dr. **RUPERTO JOSE MANUEL GODOY**, D.N.I.N°27.042.769, al cargo de Subgerente Legal de la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones a partir del día 01 de Agosto de 2022.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín oficial para su publicación.-



Ing. Agr. **ARIEL LUCERO REINOSO**
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1368

MHF-2022

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO:

El expediente N° 704-000114-2022, registro de la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la promoción de agentes de la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 0492- MHF-2012.

Que por el Artículo 18° de la Ley N° 1116-A, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido, entre otros, en el Escalafón General Ley N° 142-A.

Que por Decreto N° 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que la Sra. Secretaria de la Gestión Pública ha certificado que los agentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 1116-A y por Decreto N° 492-MHF-2012.

Que obra en las actuaciones copia certificada de la Resolución N° 1757-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se promociona, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia para la Contaduría General de la Provincia para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1369 - SESyOP-2022

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO:

Los Expedientes Nros.1602-000235-2022,1602-000211-2022 y 1602-000236-2022, registros del Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones los internos penados Carrión, Irina Guadalupe, DNI N° 41.957.887; Noguera, Pablo Santiago, DNI N° 40.711.355 y Marín Fernández, Marcos Diego, DNI N° 35.736.555, solicitan conmuta de pena que cumplen en el Servicio Penitenciario Provincial.

Que el Poder Ejecutivo ejerce la potestad de conmutar la pena privativa de la libertad aplicadas por sentencia firme de los Tribunales Provinciales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la Ley N° 99-E Decreto Reglamentario N° 3774-G-65.

Que siendo facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, aceptar o denegar el pedido de conmuta solicitado, se estima procedente denegar las mismas.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Deniéguese la conmuta de pena solicitada por los internos penados Carrión, Irina Guadalupe DNI N° 41.957.887; Noguera, Pablo Santiago DNI N° 40.711.355 y Marín Fernández, Marcos Diego, DNI 35.736.555, quienes se encuentran alojados en el Servicio Penitenciario Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNSAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

NOTIFICACIONES

_____ El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en Expediente N° 501-000413-2023, se ha dictado la Resolución N° 11.0711 IPV-2023, la cual en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se aprueban las Bases y Condiciones para realizar el sorteo de viviendas, a efectuarse en el mes de Febrero del año en curso, los días 21 al 25 inclusive, en el Predio Ferial de la Provincia de San Juan, durante la Fiesta Nacional del Sol 2023, que se adjuntan a ésta y pasa a formar parte integrante de la misma como Anexo I. **ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza la realización del sorteo de preselección de postulantes para ser evaluados por este IPV, para una futura adjudicación en venta de cinco (5) viviendas, que se encuentran en ejecución por este IPV, ajustado a las Bases y Condiciones, aprobadas en el Artículo 1° de la presente. _____

de



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



SORTEO

FIESTA NACIONAL DEL SOL 2023

Nombre:

Apellido:

D.N.I:

Tel./email:

¿Estás inscripto/a en el IPV?

SI NO

Declaro conocer las bases y condiciones de este sorteo.

N°

SORTEO FIESTA NACIONAL DEL SOL 2023 - N°



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SORTEO FIESTA NACIONAL DEL SOL 2023-BASES Y CONDICIONES

En el marco de la FNS2023, el Instituto Provincial de la vivienda, perteneciente a la Secretaría de vivienda y Habitat del Ministerio de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de San Juan, llevara a cabo un sorteo público, donde se sorteara la preselección de cinco (05) postulantes para su futura adjudicación, el cual se realizara, los días 21, 22, 23, 24 y 25 de febrero del presente año.

1-Organizan: Gobierno de San Juan- Ministerio de Obras y Servicios Públicos-Secretaría de Vivienda y Hábitat- Instituto provincial de la Vivienda.

2-Participantes: El sorteo es abierto y podrán participar quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser mayor de edad o estar emancipado.
- Estar inscripto en el IPV.
- Poseer capacidad de pago.
- Tener residencia estable en la Provincia de San Juan.
- No ser propietario de vivienda u otro inmueble.
- No ser adjudicatario de vivienda financiada por el estado.
- Asistir a la FNS y completar debidamente el cupón.

3-Viviendas: Se sorteara la preselección de 5 postulantes a viviendas, para su futura adjudicación, (una por cada noche del evento). La vivienda será seleccionada de acuerdo al domicilio declarado en la inscripción del IPV del postulante.

4-Requisitos: Disponer del cupón, el cual deberá ser completado correctamente, de acuerdo a los datos requeridos y depositar el mismo en la urna destinada a tal fin, que se encuentra en el stand del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conservando el talón de bases y condiciones que contiene la numeración correspondiente. Los cupones ingresados en la urna participaran

solo esa noche. La última noche de la FNS no se entregaran cupones y el sorteo se realizara con los cupones ingresados en las cuatro primeras noches.

5- Metodología de Sorteo: Las urnas se cerraran a las 23 horas de cada jornada, pudiendo extenderse si así lo decide la autoridad. Se procederá al sorteo de preselección de un (01) postulante por noche, con la presencia de autoridades de Gobierno, Ministerio, IPV, Escribanía Titular, Defensoría del Pueblo, público en general y medios de comunicación. No es condición que esté presente quien resulte ganador.

6-En caso de resultar sorteado: El favorecido deberá necesariamente concurrir a las oficinas del IPV (Departamento de Adjudicaciones y Servicio Social) dentro de los quince días siguientes al sorteo y cumplimentar lo previsto en la ley N° 196-A (según Digesto Jurídico, sus modificatorias y resoluciones reglamentarias). La documentación exigida quedara sujeta a verificación por parte del mencionado Instituto. La nómina de los cinco participantes que resulten ganadores, se dará a conocer en un plazo de sesenta días hábiles a partir de la fecha del último sorteo, sujeto a la presentación de la totalidad de la documentación de ley requerida.

N°

Arq. MARCELO YORNIT
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a solicitud de la empresa "TASCHERET GRAFFIGNA, FRANCISCO JOSE" A las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **jueves 23 de febrero de 2023 a las 10:30 hs.** en las instalaciones del establecimiento "La Morenita", ubicado en Ruta Provincial N.º 12 km 36, – Dpto. Zonda – Provincia de San Juan. - Respecto de la actividad: "Recría Bobina y Pastoreo Racionalizado en el lugar", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-0979-2021, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTICULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. MARIA CARLA CHIRINO TOBAR
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



JORGE D. SCCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Nº 82.580 Febrero 13/15 \$ 1.800.-

LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 01/2023

Expediente N° 136.166

Objeto: “Adquisición de equipos de aire acondicionado”

Apertura de propuestas: 28 de febrero de 2023; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

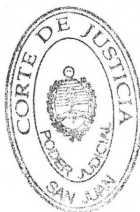
Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 28 de febrero de 2023 hasta las 10.00 horas.

Adquisición de Pliegos: \$ 6.000,00 (Pesos Seis mil con 00/100) No reembolsables. El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Cómputo y Presupuesto, deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.900.000,00).-

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]
ANITA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Privada N° 01/2023

Expediente N° 133.463

Objeto: “Adquisición de desfibriladores externos automáticos”

Apertura de propuestas: 22 de febrero de 2023; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 22 de febrero de 2023 hasta las 10.00 horas.

Adquisición de Pliegos: Sin costo. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.352.500,00).

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Anita E. Pérez
ANITA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

N° 4081 Febrero 13 Eximido.-



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2023

**“OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN CIRCUITO
PERMANENTE DE CICLISMO CERRADO EN FORMA
DE OVALO EN EL DEPARTAMENTO DE JÁCHAL”**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO CON 79/100 (\$55.577.085,79) IVA incluido.

PLAZO DE ENTREGA: 90 (NOVENTA) días corridos a partir de la firma del contrato.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

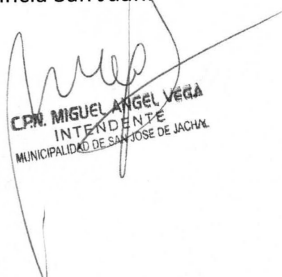
PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: www.municipiodejachal.gov.ar

CONSULTAS: Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Jáchal, sita en Av. Perón y Vicuña Larraín, en horario de 8.00 a 12.00 hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Oficina de Hacienda y Finanzas hasta las 09:00 hs. del día 28 de febrero de 2023.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 28 de febrero de 2023, a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones del Edificio Municipal de Jáchal- Calle San Martín N° 622 - San José de Jáchal, Provincia San Juan.



CPN. MIGUEL ANGEL VEGA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE JACHAL

Cta. Cte. 21.798 Febrero 13/15 \$ 840.-



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2023

**“OBRA DE PAVIMENTACIÓN PARA CALLES
MUNICIPALES EXISTENTES EN EL
DEPARTAMENTO DE JÁCHAL”**

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$188.998.500,00) IVA incluido.

PLAZO DE ENTREGA: 90 (NOVENTA) días corridos a partir de la firma del contrato.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: www.municipiodejachal.gov.ar

CONSULTAS: Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Jáchal, sita en Av. Perón y Vicuña Larraín, en horario de 8.00 a 12.00 hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Oficina de Hacienda y Finanzas hasta las 10:00 hs. del día 28 de febrero de 2023.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 28 de febrero de 2023, a las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones del Edificio Municipal de Jáchal- Calle San Martín N° 622 - San José de Jáchal, Provincia San Juan.



C.P.N. MIGUEL ANGEL VEGA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE JACHAL

Cta. Cte. 21.797 Febrero 13/15 \$ 840.-

San Juan: 02 de febrero de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 58-2022

LICITACION PÚBLICA 58-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-002266-2022

OBRA: "SUSTITUCION DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE ZONDA" DEPARTAMENTO ZONDA.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL, DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 (\$166.919.229,50). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA 15 DE MARZO DE 2023, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS) EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA 06 DE FEBRERO DE 2022-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023.

Expte. N° 126-G-2023

OBJETO: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS”


FECHA APERTURA: 24 DE FEBRERO de 2023 a la hora 10:00. -

PRESUPUESTO OFICAL: \$ 13.000.000,00 mensual

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO



Sin otro particular le saludo atte.-


C.P.N. YESICA P. MIRANDA ARCE
DIRECTORA DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 21.793 Febrero 09/13 \$ 290.-

POLICÍA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.023

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA LUNES VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30), LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.023, DESTINADO A LA ADQUISICION DE UN SERVICIO DE PLOTEO COMPLETO, DISEÑO NUEVO, Y EQUIPAMIENTO POLICIAL COMPLETO PARA 60 (SESENTA) MOVILIDADES TIPO AUTOMÓVILES SEDÁN CUATRO PUERTAS (PATRULLEROS), SOLICITADOS POR DIVISION AUTOMOTORES D-4, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABILÉS EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.023, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. -

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.023: (\$ 23.950.000,00.-)

CONVOCATORIAS


CONVOCATORIA

Fundación Clínica el Castaño

CUIT 30-71495658-9 convoca a los Señores Miembros del Consejo de Administración de Fundación Clínica el Castaño a la Reunión Anual Especial a realizarse en primera convocatoria el día 28 de Febrero de 2023 a las 12hs y 13hs en segunda convocatoria en la sede social sita en Av. Libertador General San Martín 952 (este) – Ciudad de San Juan. La documentación de los temas a tratar en está disponible para los miembros del Consejo de Administración en la sede y será remitido vía correo electrónico a su requerimiento. Los miembros del Consejo de Administración deberán comunicar su asistencia a la asamblea en el plazo de la ley, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Consideración y tratamiento de Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de Revisores Cuentas del ejercicio cerrado en el 2022
- 2º). Designación de dos miembros para que, juntamente con el Presidente, suscriban el Acta.



Dr. STOERMANN WALTER RODOLFO
PRESIDENTE
FUNDACION CLINICA EL CASTAÑO

ORDENANZAS



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N°1635 H.C.D./2023

VISTO:

El Expediente 0301/23, enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante a efectos de elevar, para Conocimiento y Adhesión, Aceptar en todas sus partes la donación realizada por el Gobierno de la Provincia de San Juan a la Municipalidad de Valle Fértil en los términos de la Ley N°2432-A, sancionada por la Cámara de Diputados del de la Provincia de San Juan. Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

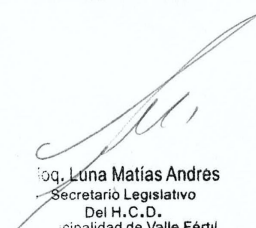
ARTICULO N°1: ACEPTESE la donación efectuada por el Gobierno de la Provincia de San Juan a la Municipalidad de Valle Fértil en los términos de la Ley N°2432-A.

ARTICULO N°2: Forman parte de presente instrumento Legal, copia de mencionada Ley.

ARTICULO N°3: Téngase por ORDENANZA del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, Cópiese, Comuníquese, Promúlguese, dese Publicidad y pase al Cedral para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FÉRTIL, 18 de Enero de 2023.-


Ing. Luna Matías Andrés
Secretario Legislativo
Del H.C.D.
Municipalidad de Valle Fértil




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN

DECRETO N° 0307 - SG - 2023.-

Valle Fértil, 18 de Enero de 2023.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 1635– HCD - 2022**, de fecha 18 de Enero de 2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL**
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1635 – HCD – 2023**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **ACEPTA**, la donación efectuada por el Gobierno de la Provincia de San Juan a este Municipio en los términos de la Ley n° 2432-A.

ARTÍCULO 2°.-Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.



Cristina del Valle Salinas
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 21.799 Febrero 13 \$ 700.-

DECRETOS MUNICIPALES



MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA
PROTOCOLO AUXILIAR DE DECRETOS

FOLIO N° 1476

Tamberías, 18 de enero de 2023.-

DECRETO N° 1520/23.-

VISTO:

Que el próximo 10 de diciembre del 2023, vence el mandato de todas las autoridades electas por el voto popular en el Municipio de Calingasta, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de asegurar y permitir al electorado la libertad de elección y evitar la complejidad que implica al ciudadano la diversidad de decisiones que conllevan las elecciones generales, circunstancia que se alcanzan al separar las elecciones municipales de la elección y provincial.-

Que atento a lo dispuesto por el art. 74° inc. 2 de la Ley 6289, "El Intendente Municipal, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones".... Inc. 2° "Convoca a elecciones", art. 6 de la misma Ley, "Los municipios de segunda y tercera categoría son independientes de todo otro poder en el ejercicio de sus funciones, gozando de autonomía política, administrativa y financiera....", art 10: "Los Municipios serán gobernados por las siguientes autoridades: Un Departamento Deliberativo a cargo del Concejo Deliberante y un Departamento Ejecutivo ejercido por el Intendente Municipal y art. 11° del mismo cuerpo normativo que en su última parte dispone que "...El sistema electoral en ambos casos se rige por lo dispuesto en la Ley 5.636.-

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 244 y 245 de la Constitución Provincial, además del Intendente Municipal, deben elegirse cinco Concejales titulares e igual número de suplentes.

Que el Código Electoral Provincial, Ley 5636, modificada por la Ley 7736, sancionada el 12-10-2006, en sus arts. 38 y 39, prevé que las elecciones ordinarias se realizarán con una antelación mínima de sesenta días y máxima de ciento veinte días a la finalización de los mandatos.

Que asimismo prevé que la convocatoria debe realizarse por lo menos con noventa días de anticipación al acto electoral.

Que por lo expresado y conforme a las facultades que le confiere el art. 72 inc. 2° de la Ley 6289.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1°: Convocar al pueblo de Calingasta a elegir Intendente y cinco (5) Concejales e igual número de suplentes, para el día 14 de mayo de 2023.

Artículo 2°: La elección será por voto directo, secreto y obligatorio.-

Artículo 3°: Comuníquese al Tribunal Electoral y póngase a disposición del mismo toda la colaboración que resulte necesaria para la realización del acto electoral.-

Artículo 4°: Regístrese, Publíquese, cúmplase y archívese



Lic. ADOLFO R. MEDALLA ARAYA
SECRETARIO ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA

JORGE OPRIANO CASTAÑEDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA

Cta. Cte. 21.807 Febrero 13/15 \$ 2.300.-



Municipalidad de Sarmiento

San Juan

Rivadavia y 9 de Julio – (5435) Vª Media Agua – Sarmiento
Telefax (0264)- 4941003 – 1341 – 1531-32

DECRETO N° 0121

SARMIENTO, San Juan, Febrero 10 de 2023

VISTO:

Artículo 251 ss. y cc. de la Constitución Provincial y artículo 168 del Código Electoral de San Juan, y,

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de Diciembre de 2023 concluyen los mandatos de las autoridades electivas del municipio, es decir, del Intendente y de los Seis (6) Concejales Titulares y seis (6) Concejales suplentes, electos el 10 de diciembre de 2019.

Que el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto 291/2022 y su complementario, Decreto N° 2119/2022, ha llamado a convocar a elecciones generales para cargos electivos provinciales para el día 14 de Mayo de 2023.

Que el artículo 174 del Código Electoral Provincial establece que para el caso que los Municipios fijen igual fecha de comicios que la Provincia, los gastos del proceso serán a cargo de esta.

Que atento a lo mencionado supra corresponde efectuar la Convocatoria en un todo de acuerdo a los requisitos enumerados en el artículo 168 del Código Electoral Provincial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convocar al electorado del Departamento Sarmiento para el día 14 de Mayo del año 2023, a emitir sufragio para la elección de las autoridades Municipales en las siguientes categorías: Intendente Municipal por el periodo 10/12/2023 al 10/12/2027, el que es elegido por el voto del pueblo de acuerdo a lo previsto en el art. 150 ss. Y cc. del Código Electoral Provincial, según lo establecido por el art. 172 del mismo cuerpo legal; b) Seis (6) Concejales titulares



Municipalidad de Sarmiento

San Juan

Rivadavia y 9 de Julio - (5435) Vª Media Agua - Sarmiento
Telefax (0264)- 4941003 - 1341 - 1531-32

y seis (6) Concejales Suplentes para el periodo 10/12/2023 al 10/12/2027, los que son elegidos por el pueblo de acuerdo a lo previsto en los art. 150, 153 ss, y cc. del Código Electoral Provincial, por remisión efectuada por el art. 175 del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º Cada elector o electora podrá votar por solo una lista del Intendente y solo una lista de Concejales titulares y suplentes.


ARTICULO 3º: En ningún caso se permitirá en las listas de cuerpos colegiados legislativos la participación en las elecciones ordinarias de una lista que no cumpla con el principio de paridad y alternativa de género de acuerdo a lo previsto por el art. 138 de la Ley 2348-N (Código Electoral Provincial).

ARTICULO 4º Se establece que atengo a la simultaneidad del comicio que se convoca con el comicio provincial, todos los gastos que demande el proceso electoral serán a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 5º: Solicitar, asimismo del Tribunal Electoral Provincial asuma la competencia y organización del comicio municipal.

ARTICULO 6º: Comuníquese a las autoridades competentes Provinciales, al Tribunal Electoral Provincial con expreso pedido de su intervención.

ARTICULO 7º: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación por el término de tres (3) días (Art. 131 de la Ley 2348-N)

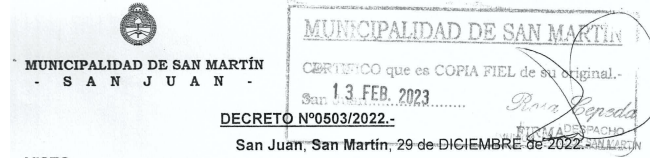


DIEGO A. CORTEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO



MARIO G. MARTIN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Cta. Cte. 21.806 Febrero 13/15 \$ 2.400.-

**VISTO:**

El expediente N° 12858-D-2022, por el cual el D.E.M. inicia las actuaciones pertinentes relacionadas con la convocatoria de elecciones para cargos provinciales; y lo establecido por el Art. 251 ss. y cc. de la Constitución de la Provincia de San Juan y Art. 168 y ss. y cc. del Código Electoral Provincial Ley N° 2.348-N, y;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de diciembre de 2.023 fenecen los mandatos correspondientes a los cargos del intendente y Concejales del Departamento San Martín.-

Que mediante Decreto N°2.091/2.022 el Poder Ejecutivo Provincial, en el Art. 1° convocó al Electorado de la Provincia, incluido el Municipio de San Martín, a elecciones para cubrir cargos provinciales, en las categorías del Gobernador y Vicegobernador, Diputados por el sistema de representación proporcional y Diputados Departamentales para el día 14 de Mayo de 2.023.-

Que a través del Decreto N° 2.119/2.022 el Poder Ejecutivo Provincial cursó la invitación a los Municipios a convocar a elecciones para los cargos municipales de Intendente y Concejales para el día 14 de Mayo de 2.023, teniendo en vista las disposiciones del Art. 174 de la Ley 2.348-N.-

Que conforme las atribuciones que acuerdan los Arts. 251, inc. 1) de la Constitución Provincial y 168 de la Ley 2.348-N, corresponde que este Municipio convocar a elecciones municipales y considera conveniente hacerlo conjuntamente con las provinciales, para el día 14 de Mayo de 2.023, esto conforme lo previsto en el Art. 174 del mismo plexo normativo, y con el fin que todo gasto que demande el proceso electoral sea a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.-

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MARTIN****DECRETA:**

Artículo Primero: Adherir al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2.091/2.022 y convocar al cuerpo electoral del Municipio, conforme lo establecido en el Artículo 248 de la Constitución de la Provincia de San Juan y Art. 168 y ss. y cc. del Código Electoral Provincial Ley N° 2348-N, para que en conjunto con las elecciones Generales Provinciales el día 14 de Mayo de 2023 se proceda a elegir, conforme lo establecido por los Artículos 244 y 245 y ss. cc. de la Constitución Provincial, para el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2.023 y el día 10 de diciembre de 2.027, a los ciudadanos que ejercerán los siguientes cargos:

- I) Un Intendente de San Martín voto directo a simple pluralidad de sufragios;
- II) Cinco Concejales Titulares y Cinco Concejales Suplentes por el sistema de representación proporcional.-

Artículo Segundo: En función de la realización conjunta de las elecciones municipales generales, con las convocadas por el Poder Ejecutivo Provincial, será de aplicación lo preceptuado en los Artículos 168 y 174 del Código Electoral Provincial, Ley N° 2.348-N, debiendo notificarse al Poder Ejecutivo Provincial para su conocimiento y al Tribunal Electoral Provincial con expreso pedido de su intervención.-

Artículo Tercero: Establecer, en cumplimiento del Artículo 169 del Código Electoral Provincial, Ley N° 2.348-N, que resulta de aplicación la limitación dispuesta por el Artículo 138 de la Ley N° 2.348-N.-

Artículo Cuarto: Ordenar la aplicación íntegra de esta convocatoria por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo previsto en el artículo 131 del Código Electoral Provincial, Ley N° 2.348-N.-

Artículo Quinto: Cumplido, archívese.

NATALIA P. BECERRA
Secretaría Gral. de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN



C.P.N. CRISTIAN F. ANDINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

Cta. Cte. 21.805 Febrero 13/15 \$ 3.300.-

DEPARTAMENTO 25 DE MAYO, 10 DE FEBRERO DE 2023.-

DECRETO N° 95-M-2.023.-

VISTO:

El Decreto N° 2091 de fecha 20 de Diciembre del 2022 emitido por el Gobierno de la Provincia de San Juan, y publicado en el Boletín Oficial en fecha 21 de Diciembre del año 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento legal del Gobierno de la Provincia se convoca al electorado de la Provincia para que el día 14 de Mayo del 2023, proceda a elegir conforme al sistema electoral establecido en la Ley 2348-N, en su Artículo 130.

Que corresponde efectuar el acto formal, debiendo realizar el llamado para elegir candidatos y candidatas a Gobernador/a, Vicegobernador/a de la Provincia, Diputados Titulares y dos Suplentes por cada uno de los departamentos en que se divide la Provincia, a elegirse por simple mayoría de votos de los electores de cada una de las secciones electorales, tomado cada departamento como distrito electoral único; quince Diputados por el sistema de representación proporcional, tomada la Provincia como distrito electoral único;

Que es potestad exclusiva y excluyente del Departamento Ejecutivo Municipal, el convocar a elecciones para la renovación de Autoridades Departamentales, cuyos mandatos fenece el día 10 de Diciembre del año 2023;

Que se determina como conveniente fijar idéntica fecha de elecciones en el Departamento, en función del Código Electoral de la Provincia;

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE 25 DE MAYO

DECRETA


ART.1º) Adhiérase la Municipalidad de 25 de Mayo al Decreto n° 2091/2022, emanada del Poder Ejecutivo Provincial.

ART.2º) Convóquese al Electorado del Departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo estipulado en artículo 131 de la Constitución Provincial ss. Y cc.- y el artículo 153 de la ley N°2348-N, para que el día 14 de Mayo del 2023, se proceda a elegir:

- Un (1) Intendente Municipal

- Seis (6) Concejales Titulares
- Cuatro (4) Concejales Suplentes

ART.3º) Remítase copia del presente al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia de San Juan, elévese comunicación a organismos con jurisdicción en el Departamento 25 de Mayo; comuníquese a quien más corresponda y cumplido archívese.-


Rodolfo Gastón Fernández
SEC. ADMINISTRATIVO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO




CARLOS CEREGGIANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO



DECRETO N° 063-2023

VISTO:

Lo normado por el artículo 251 ss. y cc. de la Constitución Provincial y artículo 168 del Código Electoral Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de diciembre de 2023 concluyen los mandatos de las autoridades electivas del municipio, es decir, del Intendente y de los seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes, electos el 10/12/19.

Que el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 2091/2022 y su complementario, Decreto N° 2119/2022, ha dado en convocar a elecciones generales para cargos electivos provinciales para el día 14 de mayo de 2023.

Que el artículo 174 del Código Electoral Provincial establece que, para el caso que los municipios fijen igual fecha de comicios que la Provincia, los gastos del proceso electoral serán a cargo de esta.

Que atento a lo antes dicho, corresponde efectuar la pertinente convocatoria en un todo ajustado a los requisitos enumerados en el artículo 168 del Código Electoral Provincial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALBARDON

DECRETA

ES COPIA FIEL

ARTICULO PRIMERO: Convocar al electorado del Departamento Albardón para que el día 14 de mayo del año 2023 proceda a emitir sufragio para la elección de las autoridades municipales en las siguientes categorías: a) Intendente municipal por el período 10/12/23 al 10/12/27, el que es elegido por el voto del pueblo de acuerdo a lo previsto por el art. 150 ss. y cc. del Código Electoral Provincial, según lo normado por el art. 172 del mismo cuerpo legal; b) Seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes para el período 10/12/23 al 10/12/27, los que son elegidos por el pueblo de acuerdo a lo previsto por los art. 150, 153 ss. y cc. del Código Electoral Provincial, por remisión efectuada por el art. 175 del mismo cuerpo legal.-

ARTICULO SEGUNDO: Recordar que cada elector o electora podrá votar por solo una lista de Intendente y solo una lista de Concejales titulares y suplentes.-

ARTICULO TERCERO: Recordar que, en ningún caso se permitirá en las listas de cuerpos colegiados legislativos la participación en las elecciones ordinarias de una lista que no cumpla con el principio de paridad y alternancia de género de acuerdo a lo previsto por el art. 138 de la Ley 2348-N (Código Electoral Provincial).-

ARTICULO CUARTO: Establecer que, atento a la simultaneidad del comicio que se convoca con el comicio provincial, todos los gastos que demande el proceso electoral serán a cargo del Poder Ejecutivo Provincial. -

ARTICULO QUINTO: Solicitar, asimismo, del Tribunal Electoral Provincial asuma la competencia y organización del comicio municipal.-


ARTICULO SEXTO: Comuníquese a las autoridades competentes provinciales, al Tribunal Electoral Provincial con expreso pedido de su intervención.-

ARTICULO SÉPTIMO: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación por el término de tres (3) días (Art. 131 de la Ley 2348-N).-

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese, cúmplase y archívese. -

Albardón, San Juan 08 de Febrero de 2023.-


.....
Miguel Angel Pelayes
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Albardón


.....
Arq. Jorge L. Palmero
Intendente
Municipalidad de Albardón

ES COPIA FIEL

ANGEL EDUARDO ROIAS
JEFE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MUNICIPALIDAD DE ALBARDON

Cta. Cte. 21.802 Febrero 13/15 \$ 2.000.-

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO

SAN JUAN

DECRETO N° 53/2023

Visto:

El artículo 251 de la Constitución de la Provincia de San Juan y el artículo 130 y ss. de la Ley 2348-N -Código Electoral de la Provincia- y;

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha procedido, mediante Decretos N° 2091/22 de fecha 20 de diciembre de 2022 y Decreto N° 2119/22 de fecha 27 de diciembre de 2022, a convocar al electorado de la Provincia a Elecciones Generales para la renovación de autoridades provinciales el día 14 de mayo de 2023, correspondiendo por lo tanto según artículo 168 de la Ley 2348-N que el Poder Ejecutivo Municipal convoque a elecciones para la renovación de cargos municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1: Convóquese para el día 14 de Mayo de 2023 a elecciones Generales al cuerpo electoral del Departamento de 9 de Julio para que conjuntamente con las elecciones provinciales convocadas por Decreto N° 2091/22 y N° 2119/22, proceda a elegir para el periodo constitucional comprendido entre el 10 de diciembre de 2023 y 10 de diciembre de 2027 a los ciudadanos que ejercerán los cargos de: Intendente de la Municipalidad de 9 de Julio de acuerdo a lo previsto en artículo N° 150 y 170 de la Ley 2348-N; Cinco Concejales Titulares y Cinco Concejales suplentes de acuerdo a lo previsto en los artículos N° 150, 170 y 172 de la Ley 2348-N.-----

ARTÍCULO 2: Determinar en función de la realización conjunta de las elecciones, se aplique el art. 174 de la Ley 2348-N.-----

ARTÍCULO 3: Establécese el cumplimiento del Título II, Capítulo I y II de la Ley 2348-N.-----

ARTÍCULO 4: Notifíquese al Poder Ejecutivo Provincial y al Tribunal Electoral Provincial a los fines de los artículos 168 ss y cc de la Ley 2348-N.-----

ARTÍCULO 5: Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan (Art 131 Ley 2348-N).-----

ARTÍCULO 6: Comuníquese, notifíquese, cópiese y oportunamente ARCHIVÉSE.-----

9 DE JULIO, SAN JUAN, 30 DE ENERO DE 2023


ALBERTO ILLANES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO




DR. GUSTAVO E. NUÑEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO


Cta. Cte. 21.801 Febrero 13/15 \$ 1.400.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

Por disposición del Segundo Juzgado de Familia, en autos N° 92963, caratulado: "FLORES CALVO SANDRA VIVIANA C/PAEZ JOSE DANIEL S/Divorcio": "SAN JUAN, 5 de diciembre de 2022. (...) Habiéndose agotado las gestiones para ubicar el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos y córrase traslado de la demanda en la forma prescripta por los arts. 145 al 148 del C.P.C., a JOSE DANIEL PAEZ para que en el término de los decretos 25/06/2021, 30/12/2021 13/09/2022, comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquense edictos por dos días en un diario local y el Boletín Oficial (Cfr. art. 305 del C.P.C.).




Dra. Valentina Cecchi Saenz
ABOGADA - ESCRIBANA
FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0000993367

Poder Judicial de San Juan

Presentado por SHEILA EMILSE CASTRO - CUIT: 27352097506

Recibido 15/12/2022 11:39:22 en Mesa de Entrada de Familia OFIJU (Juzgado 1, 2, 3 y 4 Familia)

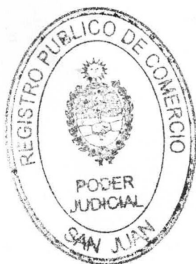
Segundo Juzgado de Familia

N° 83.027 Febrero 13-14 \$ 400.-

RAZÓN SOCIAL

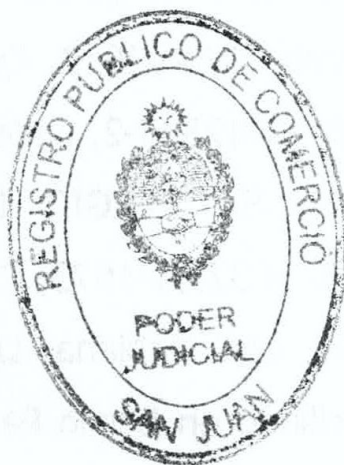
EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31519, caratulados: "Remis-Sero S.R.L. S/ Cesión de cuotas ", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. "REMIS – SERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT N°30-71470045-2. Resolución Social: Acta de socios de fecha 10/06/2022. Que, el Sr.MAURICIO JAVIER SERONELLO, CUIT 20-25412543-2, cede la cantidad de 400 Cuotas Sociales a favor del Sr. SERGIO DARIO SERONELLO RODRIGUEZ, argentino, nacido el 31-01-1973, CUIT 23-22998711-9, casado en primeras nupcias con Fabiana Lucía Escañuela, de profesión Comerciante, domiciliado en Barrio Fanzolato, Manzana S, Casa 5, Departamento Rawson, San Juan; y la cantidad de 100 Cuotas Sociales a favor de la señora AGOSTINA SERONELLO ESCAÑUELA, argentina, nacida el 25-08-2003, CUIT 27-44915747-3, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Barrio Fanzolato, Manzana S, Casa 5, Departamento Rawson, San Juan. Asimismo se modifica el Artículo N° 6 del Capital Social y el Artículo N° 13-Normas supletorias, , quedando redactadas de la siguiente manera: "ARTICULO 6 – CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la cantidad de CIEN MIL PESOS (\$100.000), representado por un mil (1.000) cuotas sociales de capital de PESOS CIEN (\$100.00) cada una, suscriptas e integradas totalmente en efectivo, en la proporción de Novecientas (900) cuotas sociales para el socio SERGIO DARIO SERONELLO RODRIGUEZ y CIEN (100) cuotas sociales para la socia AGOSTINA SERONELLO ESCAÑUELA."; "ARTICULO 13 – NORMAS SUPLETORIAS: B) Designar como GERENTE al Socio SERGIO DARIO




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

SERONELLO RODRIGUEZ, Documento Nacional de Identidad Número 22.998.711; quien ejercerá la gerencia y a los fines de llevar a cabo sus funciones, tendrá las facultades que se estipulan en el artículo séptimo del contrato social con la misma extensión y limitaciones allí establecidas. San Juan, 06 de febrero de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 32.568 , caratulados: "CATANTAL SA S/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria N° 1 de 2020 de fecha 02 /12/2020. Los accionistas de "CATANTAL SA" C.U.I.T. N° 33-70076976-9; designan Directorio integrado por:

Director Titular y Presidente: Guillermo Miguel Ángel Fernández C.U.I.T. N° 20-13396694-4

Director Titular y Vicepresidente: Gustavo Adolfo Fernández C.U.I.T. N° 20-22998745-4.

Director Suplente: Ramón Valentín Fernández Galdeano C.U.I.T. N° 24-29264574-7.

San Juan, 03 de Febrero de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos Nº 32.567, caratulados: "OLIVAS ANDINAS SA S/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria Nº 1 de 2020 de fecha 02 /12 / 2020. Los accionistas de "OLIVAS ANDINAS SA" C.U.I.T. Nº 30-69183973-3; designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: Gustavo Adolfo Fernández C.U.I.T. Nº 20-22998745-4.

Director Titular-Vicepresidente: Guillermo Miguel Ángel Fernández C.U.I.T. Nº 20-13396694-4;

Director Titular: Mauricio Ramón Fernández Rocamora C.U.I.T. Nº 20-28720254-8

Director Suplente: Analía Verónica Fernández Rocamora C.U.I.T. Nº 27-27760508-8.

Director Suplente: Ramón Valentín Fernández Galdeano C.U.I.T. Nº 24-29264574-7.

San Juan, 03 de Febrero de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Primer Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio en autos N° 32.260 "COSECO S.A. S/ I. DIRECTORIO, se ordena la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Acta de Asamblea a Gral. Ordinaria de fecha 10/06/2019 designación de directorio de COSECO S.A. C.U.I.T. 30-60972417-6.

Director Titular y Presidente: Sr. Horacio Cesar Turcato
C.U.I.T.20-13107118-4

Director Titular y Vice Presidente: Juan Cruz Turcato C.U.I.T. N°
20-32447678-5,

Director Suplente: Juan Ignacio Turcato C.U.I.T. N° 20-33766771-7
San Juan, 09 de Febrero de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 32625, caratulados: "TORRES DE ANSILTA S.R.L. S/ Cesión de cuotas ", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

TORRES DE ANSILTA S.R.L. CUIT N°30-70980509-2

Resolución Social: Acta de reunión de socios de fecha 23/09/2022

Que el Sr. Germán Esteban Álvarez D.N.I. N° 30.511.259, estado civil casado, de profesión contador público, con domicilio real en calle Proyectada y Sargento Cabral S/N, Casa 47, Barrio Cooperaq 8, Rivadavia, Provincia de san Juan, adquiere del Sr. Jorge Luis Dávila, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, que representan quince mil pesos (\$15.000); y el Sr. Pablo Elías Nehin D.N.I. N° 35.508.426, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Barrio Salvador Norte Manzana "L", Casa 3, Pocito, Provincia de San Juan. adquiere de: i) Sr. Juan Carlos Dávila, la cantidad de cien (100) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, que representan diez mil pesos (\$10.000); y ii) Sra. Virna Vinader, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, que representan cinco mil pesos (\$5.000).

Asimismo se modifica la cláusula N°4, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$30.000 (pesos treinta mil), dividido en trescientas (300) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una. El mismo ha sido suscripto e integrado en su totalidad según las siguientes proporciones: 1) El socio Germán Esteban Álvarez D.N.I. N° 30.511.259, nacido el 7 de octubre de 1983, estado civil casado, de profesión contador público, con domicilio real en calle Proyectada y Sargento Cabral S/N, Casa 47, Barrio Cooperaq 8, Rivadavia, Provincia

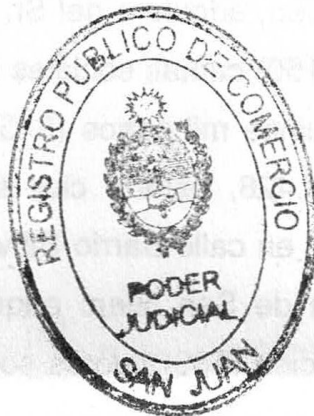


MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

de san Juan, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una que representan \$15.000 (pesos quince mil). 2) El socio Pablo Elías Nehin, DNI: 35.508.426, nacido el 16 de noviembre de 1990, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Barrio Salvador Norte Manzana "L", Casa 3, Pocito, Provincia de San Juan, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una que representan \$15.000 (pesos quince mil)."

Además designan como Gerente al Sr. Pablo Elías Nehin, D.N.I. N° 35.508.426, CUIT N° 20-35508426-5.

San Juan, 07 de febrero de 2023




MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

USUCAPIÓN

EDICTO

EI SEPTIMO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINERIA DE SAN JUAN, en Autos N° 179618, caratulados : **ORTEGA FERRARI, SEBASTIAN MARTIN S/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado**, cita por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle ABERASTAIN N° 581-N-, Departamento Capital , San Juan, Nomenclatura Catastral N° 01-38-497722, plano de mensura N° 01-31004-2020, inscripto al N° 5766 , folio 166 , tomo 26 , año 1950, **Superficie según Plano de Mensura 276 metros con 85 cm cuadrados**, límites y linderos : al **Este**: con nomenclatura catastral N° 01-38-510740, puntos 6-7 miden 11,51 m2, al **Oeste**: con calle ABERTAIN , puntos 1-2 , miden 10,84 m2; al **Norte**: con nomenclatura catastral N° 01-38-511725, puntos 2-3: miden 5,69 m2, 3-4: miden 0,36 m2 y puntos 4-5: miden 6,93 m2, nomenclatura catastral N° 01-38-511535, puntos 5-6: miden 12,16 m2 y al **Sur**: con nomenclatura catastral N° 01-38-490720, puntos 1-7: miden 24,49 m2, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local para que en el plazo de cinco días- *a contar desde la última notificación-* comparezcan a derecho, bajo apercibimiento de continuar sin su intervención. Fdo. Dra. **VILMA BALMACEDA** – Jueza. San Juan, 01 de diciembre de 2022.



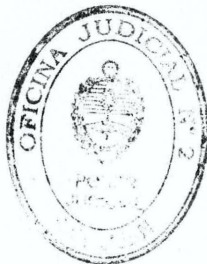

Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE F-2
REFERENTE DE DESA-1-100

N° 83.025 Febrero 13-14 \$ 850.-

EDICTO. -

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a los demandados POSEDORES, HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir , ubicado en calle Domingo Faustino Sarmiento s/n, Villa Calingasta, Dpto. Calingasta, identificado con nomenclatura catastral N° 16-50-620750 y N° 16-50-620740, inscriptos en el RGI a nombre de Tinto Hnos. La Capilla SRL, bajo el n° 341, F° 341, T°1, Dpto. Calingasta año 1948, con una superficie de 1.065,68 m2 según mensura para usucapir, en autos n° 126472, caratulados "SALAS CASTILLO JOSE ALIRO Y OTRA s/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO", para que en el plazo de TRES días a contar desde la ultima publicación comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 305 del C.P.C.) Publíquese edictos por dos (02) días. San Juan ,28 de Septiembre de 2022.


MARIA JOSÉ RANEA
FIRMA AUTORIZADA



SUCESORIOS

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 37253-B, caratulados: "PAREDES MARCELINO LUIS y OCHI YAMILE FARIDE DEL VALLE S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 7 de diciembre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)." Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ
[Signature]

1

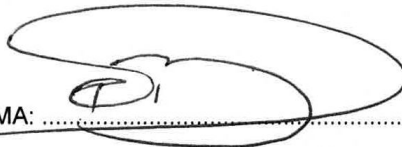
EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PEÑA JOSE WALDO, D.N.I. N°: 3.141.902** „en autos N° 181183, caratulados: "PEÑA JOSE WALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

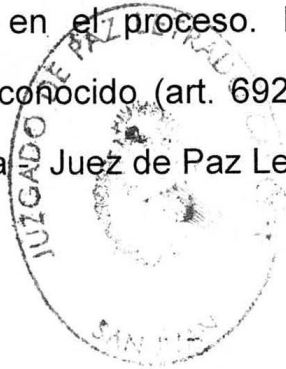


SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 37619-B, caratulados: "CAMPOS ARTURO RAMON S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 27 de diciembre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE 1

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. RIVEROS MARIA ELENA**, **D.N.I. N° 14.360.001** en autos N° 55670/22, caratulados: "RIVEROS MARIA ELENA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de febrero de 2023.

SELLO :



FIRMA:

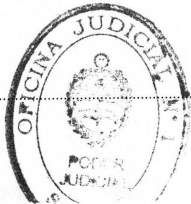
SELLO:

[Handwritten signature]
Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. FLORENCIO ALBERTO SOLAREZ, D.N.I. N° 7.940.807** en autos N° 183374, caratulados: "SOLAREZ FLORENCIO ALBERTO S/ Declaración de ausencia por desaparición forzada", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.017 Febrero 10/14 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **ABALLAY JUAN CARLOS Doc. ident. N° 7.935.609** y de **ORELLANO DORA ROSARIO Doc. Nac. de Ident. N° 4.524.998** en autos N° 5326/22, caratulados ABALLAY JUAN CARLOS Y ORELLANO DORA ROSARIO, SUCESORIO. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O). SAN JUAN, 2 de diciembre de 2022.-

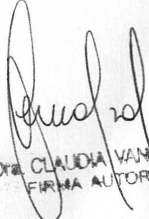
Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADADr. GERARDO ROBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 83.012 Febrero 10/14 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **CASTRO VICENTE FERRER** DNI **06.731.340** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 8089/22, Caratulados: "CASTRO VICENTE FERRER S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 14 de diciembre de 2022


 Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
 FIRMA AUTORIZADA



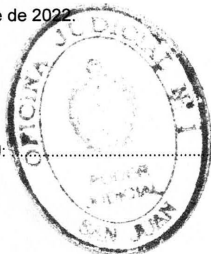

 Dra. MABEL S. LOPEZ
 JUEZ

N° 83.011 Febrero 10/14 \$ 100.-


EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MIRTHA ELVECIA CARMONA, D.N.I. N°: 8.077.752**, en autos N° 183685, caratulados: "CARMONA MIRTHA ELVECIA S/ Sucesorio (CONERXIDAD EN AUTOS N 123361)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de diciembre de 2022

SELLO OFIJU:



FIRMA:



SELLO:PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO.....
 FIRMA AUTORIZADA
 REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.010 Febrero 10/14 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ALFONZO, ELENA NORA DNI N° 5.193.702 Y GOMEZ, HORACIO HUGO, D.N.I. N° 7.940.302**, en autos N° 51730/22, caratulados: "ALFONZO ELENA NORA Y GOMEZ HORACIO HUGO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de febrero de 2023.



SELLO JUZGADO:.....

FIRMA:

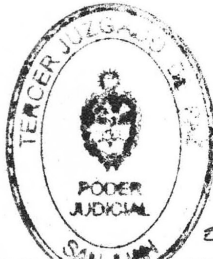
SELLO:

Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 83.005 Febrero 09/13 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SR. SICARDI ANDRES LUIS MARIA, D.N.I. N° 6.748.870** en AUTOS N° 33941/22, caratulados: "SICARDI ANDRES LUIS MARIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de diciembre de 2022.



SELLO JUZGADO:.....

FIRMA:

SELLO:

Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

N° 83.001 Febrero 09/13 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sra. AGUILAR NELIDA LUCIA DNI N°: 10.222.520 Y Sr. MARCHESE RAUL LUIS JULIO, D.N.I. N°5.088.836** en autos N° 40478/22, caratulados: "AGUILAR NELIDA LUCIA Y MARCHESE RAUL LUIS JULIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de diciembre de 2022.

SELLO:



FIRMA:

Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA
JUEZ DE PAZ LETRADO

SELLO:

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 1°. Nominación

ACTUACIONES N°: 7601/22

H10803562688

H10803562688

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES MORALES, D.N.I. N° 11.927.201, en Autos N° 7601/22, caratulados: "MORALES, CARLOS ANDRES s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 26 de diciembre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

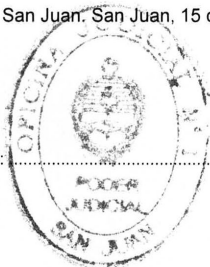


Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ARCE FERNANDO JAVIER, DNI N° 29.282.694**, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 182309 caratulados "ARCE FERNANDO JAVIER S/ Sucesorio". Éste plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante. EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. San Juan, 15 de diciembre de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGUIRRE
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 4045 Febrero 13/22 Eximido.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **BURGOA ANA MARIA, D.N.I. N° 4.187.990** en autos N° 54233/22, caratulados: "BURGOA ANA MARIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 8 de febrero de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

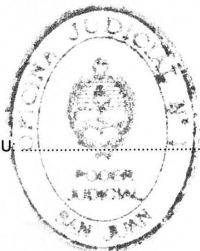
Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.023 Febrero 13/15 \$ 100.-

- - **EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. VICTORINA JOSEFA ALVAREZ, D.N.I. N° 3.592.294** en autos N° 182494, caratulados: "ALVAREZ VICTORINA JOSEFA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

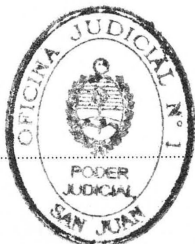
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.030 Febrero 13/15 \$ 100.-

- - **EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NEHIN JUAN ENRIQUE, D.N.I. N°: 10.530.931.**, en autos N° 184337, caratulados: "NEHIN JUAN ENRIQUE S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 150611)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.026 Febrero 13/15 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LEANDRO AUGUSTO BASUALDO, D.N.I. N° 6752150** en autos N° 26688/22, caratulados: "BASUALDO LEANDRO AUGUSTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de diciembre de 2022.



FIRMA:

SELLO:

Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFECINA
JUEZ

N° 83.031 Febrero 13/15 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. GANAME SARA INES , D.N.I. N° 3.390.978** en autos N° 28471/22, caratulados: "GANAME SARA INES S/ SUCESORIO (CON 13 FS. UTS.)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2022.



FIRMA:

SELLO:

Dra. DANIELA BUSTOS LASPRA
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.029 Febrero 13/15 \$ 100.-

PODER JUDICIAL**Juez de Paz Letrado de Pocito 2º. Nominación**

ACTUACIONES N°: 6970/22

H10805559768

H10805559768

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HELIDA ZULEMA PELLETANT, D.N.I. N° 6.365.881, en Autos N° 6970/22, caratulados: "PELLETANT, HELIDA ZULEMA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 14 de diciembre de 2022.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 83.015 Febrero 10/14 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	20.720,00
Impresiones.....	\$	0,00
Total.....	\$	20.720,00

10-02-23